

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil diez, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
- DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
- DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA.
- DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
- DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
- DOÑA MARÍA PLATA PAZO.
- DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ.
- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
- M^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ

Código Cifrado de verificación: +uTMsPumjrw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	07/12/2010 09:14:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	+uTMsPumjrw=	PÁGINA 1 / 23
 +uTMsPumjrw=			

* Por **razones de urgencia**, en el **Punto nº 2: Asuntos Urgentes**, se incluyen tres asuntos como Punto 2º.1, Punto 2º.2 y Punto 2º.3, en los términos siguientes: **Punto 2º.1.-** Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Política Territorial, relativa a “Conceder subvención a la Entidad “Asociación Hogar del Pensionista Ntra. Sra. de las Veredas de Guadalema”, por importe de 1.200 € con la finalidad Convivencia Miembros del Hogar del Pensionista”. Aprobación; **Punto 2º.2.-** Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Proyecto de Reparcelación del Centro Intercambiados de Mercancías de Utrera, Unidad de Ejecución UE-1, del Sector del Suelo Urbanizable Ordenado número 1 (SUO-1) de Utrera (Sevilla)”. Aprobación Inicial, y **Punto 2º.3.-** Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Proyecto de Urbanización del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, UE-1”. Aprobación Inicial. **Punto 2º.4.-** Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 3 de diciembre de 2010, por importe de 12.616,65 €” Aprobación. **Punto 2º.5.-** Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Aportación a la Entidad T.D.T.L. Campiña Digital T.V., Sociedad Limitada, de 2.950, 00 €, para la puesta en funcionamiento de la misma”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

1º.- (Expte. 308/2010).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2.010.

2º.- Asuntos Urgentes.-

Punto 2º.1.- (Expte. 309/2010).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Política Territorial, relativa a “Conceder subvención a la Entidad “Asociación Hogar del Pensionista Ntra. Sra. de las Veredas de Guadalema”, por importe de 1.200 € con la finalidad Convivencia Miembros del Hogar del Pensionista”. Aprobación.

Punto 2º.2.- (Expte. 310/2010) .- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Proyecto de Reparcelación del Centro Intercambiados de Mercancías de Utrera, Unidad de Ejecución UE-1, del Sector del Suelo Urbanizable Ordenado número 1 (SUO-1) de Utrera (Sevilla)”. Aprobación Inicial.

Punto 2º.3.- (Expte. 311/2010).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Proyecto de Urbanización del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, UE-1”. Aprobación Inicial.

Código Cifrado de verificación: +uTMsPumjrw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	07/12/2010 09:14:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	+uTMsPumjrw=	PÁGINA 2 / 23
 +uTMsPumjrw=			

Punto 2º 4.- (Expte. 312/2010).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 3 de diciembre de 2010, por importe de 12.616,65 €” Aprobación.

Punto 2º 5.- (Expte. 313/2010).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Aportación a la Entidad T.D.T.L. Campiña Digital T.V., Sociedad Limitada, de 2.950, 00 €, para la puesta en funcionamiento de la misma”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 308/2010).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.010.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2.010.

No planteándose observación al acta, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2.010.

PUNTO SEGUNDO.- ASUNTOS URGENTES.-

Por la **Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Política Territorial** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 2º.1.- (Expte. 309/2010).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Política Territorial, relativa a “Conceder subvención a la Entidad “Asociación Hogar del Pensionista Ntra. Sra. de las Veredas de Guadalema”, por importe de 1.200 € con la finalidad ConvivenciaMiembros del Hogar del Pensionista”. Aprobación.

Código Cifrado de verificación: +uTMsPumjrw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	07/12/2010 09:14:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	+uTMsPumjrw=	PÁGINA 3 / 23
 +uTMsPumjrw=			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 2º.1.-(EXPTE. 309/2010).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICA TERRITORIAL, RELATIVA A “CONCEDER SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS DE GUADALEMA”, POR IMPORTE DE 1.200 € CON LA FINALIDAD CONVIVENCIA MIEMBROS DEL HOGAR DEL PENSIONISTA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Política Territorial, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de “Conceder subvención a la Entidad “Asociación Hogar del Pensionista Ntra. Sra. de las Veredas de Guadalema”, por importe de 1.200 € con la finalidad Convivencia Miembros del Hogar del Pensionista”, que dice:

"INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCION.- Dª. Mª ANGELES SANCHEZ HERRERA, como DELEGADA DE POLITICA TERRITORIAL, en relación con el expediente tramitado en el Area/delegación POLITICA TERRITORIAL para resolver la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACION HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA DE LAS VEREDAS DE GUADALEMA, con CIF G91593103 y domicilio a efecto de notificaciones de C/ CASTAÑUELA, 1 DE GUADALEMA DE LOS QUINTEROS, en la cual se pide una subvención para la finalidad CONVIVENCIA MIEMBROS DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

INFORMA

Primero: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Acreditan la personalidad del solicitante (CIF o DNI)
- Acreditación de la representación, si procede. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento).
- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que solicita subvención. (Estatutos)
- Los beneficiarios, si procede, están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Solicitud en modelo oficial.

Código Cifrado de verificación: +uTMsPumjrw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	07/12/2010 09:14:43
ID. FIRMA	10.1.100.5	+uTMsPumjrw=	PÁGINA 4 / 23
 +uTMsPumjrw=			

Segundo: Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguiente motivos:

NO EXISTIR OTRA ASOCIACION CON LA MISMA FINALIDAD

Por lo expuesto el que suscribe, de conformidad con lo dispuesto artículo 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI dela L.R.H.L., y de conformidad con los criterios de distribución de ejercicios precedentes, propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 1.200€ para la finalidad CONVIVENCIA MIEMBROS DEL HOGAR DEL PENSIONISTA, siendo su destino la organización de la actividad subvencionada.

Segundo. Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos P11.9242.48999 correspondiente del Presupuesto Municipal.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2010 artículo 18, el beneficiario deberá justificar la presenta ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Quinto. A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad la siguiente documentación:

- Factura originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen competente."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Política Territorial, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Código Cifrado de verificación: +uTMsPumjrw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	07/12/2010 09:14:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	+uTMsPumjrw=	PÁGINA 5 / 23
 +uTMsPumjrw=			

PRIMERO. Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 1.200€ para la finalidad CONVIVENCIA MIEMBROS DEL HOGAR DEL PENSIONISTA, siendo su destino la organización de la actividad subvencionada.

SEGUNDO. Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos P11.9242.48999 correspondiente del Presupuesto Municipal.

TERCERO. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2010 artículo 18, el beneficiario deberá justificar la presenta ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO. A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad la siguiente documentación:

- Factura originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen competente

SEXTO.- Dar traslado del expediente a la Intervención de Fondos, a efectos de continuar la tramitación del expediente.

Por el **Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 2º.2.-(Expte. 310/2010).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Proyecto de Reparcelación del Centro Intercambiados de Mercancías de Utrera, Unidad de Ejecución UE-1, del Sector del Suelo Urbanizable Ordenado número 1 (SUO-1) de Utrera (Sevilla)”. Aprobación Inicial

Código Cifrado de verificación: +uTMsPumjrw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	07/12/2010 09:14:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	+uTMsPumjrw=	PÁGINA 6 / 23
 +uTMsPumjrw=			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 2º.2.- (EXPTE. 310/2010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL CENTRO INTERCAMBIADOS DE MERCANCÍAS DE UTRERA, UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1, DEL SECTOR DEL SUELO URBANIZABLE ORDENADO NÚMERO 1 (SUO-1) DE UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN INICIAL

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación inicial del “Proyecto de Reparcelación del Centro Intercambiados de Mercancías de Utrera, Unidad de Ejecución UE-1, del Sector del Suelo Urbanizable Ordenado número 1 (SUO-1) de Utrera (Sevilla)”, que dice:

"PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO.- Vista propuesta de fecha 02/12/10, emitida por el Instructor del procedimiento, Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, que dice: **"PROPUESTA DEL INSTRUCTOR:** *Examinado el expediente de Reparcelación nº 01/2010 sobre el Proyecto de Reparcelación del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, Unidad de Ejecución UE-1, del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado número 1 (SUO-1) de Utrera (Sevilla), y a la vista de los informes emitidos por el Servicio Jurídico y Técnico del Ayuntamiento de Utrera de fecha 2 de diciembre de 2010 que dicen: Informe Jurídico, emitido por la Asesora Jurídica Municipal Mª Eugenia Pariente Cornejo. Asunto. En relación al Expediente de Proyecto de Reparcelación núm. 01/2010, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil diez, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico sobre admisión, en su caso, a trámite del mismo. Documentación. Por D. Eduard Molina Villanova, con N.I.F. núm. 40.300.711-L, en nombre y representación de la entidad Urbinsa Cornella S.L. con C.I.F. núm. B-62872064, conforme a Poder otorgado ante el Notario de Barcelona D. José Eloy Valencia Docasar, el día treinta de junio de dos mil cinco, número de protocolo mil seiscientos diecinueve, se ha presentado para su tramitación Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del SUO-1 del P.G.O.U. Adaptado. Se acompaña una (1) copia del Proyecto de Reparcelación en papel y dos (2) copias en CD, de fecha octubre de 2010, redactado por el Arquitecto D. Xavier Salas i Torrent y los Letrados D. Eduard Molina Villanova y Dª Berta Casas Terradellas. Con fecha 29 de octubre de 2010, se han subsanado las deficiencias señaladas en el requerimiento de fecha 27 de septiembre de 2010. Informe. Examinado el expediente de referencia, se informa. **Primero.-** El SUO-1 del P.G.O.U. de Utrera, fue objeto de una modificación puntual del mismo, aprobada definitivamente por Resolución de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil ocho, inscrita en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de este Ayuntamiento en la Sección de Instrumentos de Planeamiento, Subsección 1, con el número 58, y en el Registro Autonómico con el número 3163, sin que conste su publicación en el Boletín Oficial. **Segundo.-** La citada Modificación dota al suelo de la ordenación y*

Código Cifrado de verificación: +uTMsPumjrw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	07/12/2010 09:14:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	+uTMsPumjrw=	PÁGINA 7 / 23
 +uTMsPumjrw=			

establece dos Unidades de Ejecución, siendo objeto del presente Proyecto de Reparcelación la UE-1 del SUO-1. **Tercero.-** Los terrenos de la UE-1 del SUO-1 son propiedad de la entidades Urbinsa Cornella S.L. con C.I.F. núm. B-62872064 y Utrera Business Park S.L., con C.I.F. núm. B-64399538, conforme a las certificaciones registrales aportadas: - Finca registral 8216, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2153, libro 921 folio 38 inscripción 5ª, con una superficie de 142.775 m², propiedad de la entidad Urbinsa Cornella S.L., de los cuales 31.585,326 m², pasan a formar parte de la UE-1 del SUO-1.- Finca registral 33710, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 1965, libro 742 folio 128 inscripción 1ª, con una superficie de 70.000 m², propiedad de la entidad Urbinsa Cornella S.L., de los cuales 55.321,943 m², pasan a formar parte de la UE-1 del SUO-1.- Finca registral 36840, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2072, libro 844 folio 55 inscripción 1ª, con una superficie de 201.734,98 m², propiedad de la entidad Utrera Business Park S.L., de los cuales 178.592,861 m² pasan a formar parte de la UE-1 del SUO-1. Esta finca está gravada con una servidumbre de vuelo de línea eléctrica A.T. a favor de la mercantil Aguas del Huesna y con hipoteca sobre la totalidad de la finca, en favor de distintas entidades financieras.- Parcela de Dominio Público Hidráulico, arroyo de la Fuente Vieja, sin que conste matriculada, de 2.714,173 m², pasando a formar parte de la UE-1 del SUO-1, 1.043,251 m².- **Cuarto.-** A los efectos de la tramitación del presente Proyecto de Reparcelación, se ha presentado Convenio Urbanístico de Gestión, en los términos señalados en el artículo 130 de la Ley /2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación corresponderá a la totalidad de los propietarios, mediante convenio urbanístico conforme a lo previsto en el artículo 138 de esta Ley, señalando dicho artículo que cuando todos los propietarios estén dispuestos a asumir conjuntamente la entera actividad de ejecución, por sí o mediante la participación de agente urbanizador, conforme a las condiciones libremente pactadas, y exista conformidad entre ellos y el municipio, el establecimiento del sistema podrá llevarse a cabo mediante la suscripción de un convenio urbanístico entre aquellos y éste, habiendo optado ambos propietarios por dicho sistema y presentando, a tales efectos el preceptivo Convenio. Dicho Convenio ha sido informado por la funcionaria que suscribe el presente informe, con la conclusión de que no existe inconveniente jurídico para su admisión a trámite, debiendo seguirse el procedimiento establecido en los artículos 95 y 39 de la L.O.U.A.. La tramitación conjunta de ambos instrumentos de gestión viene establecida en el artículo 132 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. **Quinto.-** El contenido del Proyecto de Reparcelación viene señalado en el artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, estableciendo el artículo 8, 1 del citado Real Decreto los trámites a seguir para su aprobación, en relación con el artículo 101, 1, c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Consta en el Anexo 1, tabla 4 del Proyecto de Reparcelación, un error, pues se hace referencia a Derecho propio de Quat Inversiones S.L. y por otra parte, tanto en el Plano 4 como el Plano 5, se hace referencia a superficie de vía pecuaria. Ambos errores deberán corregirse. **Sexto.-** La solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y viene acompañada de la documentación necesaria para su tramitación, por tanto **PROCEDE la admisión a trámite**, para lo cual deberá:- Procederse a decretar la incoación del expediente, con la comunicación al interesado.- Solicitar informe técnico urbanístico.- Previa a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del SUO-1, el Convenio Urbanístico de Gestión núm. 176, deberá contar con la aprobación por parte del órgano competente, Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en virtud del artículo 21, 1, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y Decreto de Alcaldía de Delegación de competencias de fecha seis de octubre de dos mil nueve. Asimismo deberá constar la publicación de las

Código Cifrado de verificación: +uTMsPumjrw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	07/12/2010 09:14:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	+uTMsPumjrw=	PÁGINA 8 / 23
 +uTMsPumjrw=			

normativa urbanística de la Modificación núm. 7 del P.G.O.U. en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. **Conclusión.** A juicio de la funcionaria informante no existe inconveniente jurídico para la admisión a trámite de la solicitud de aprobación del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del SUO-1 del P.G.O.U. de Utrera, promovido a instancia de la entidad Urbinsa Cornella S.L. con C.I.F. núm. B-62872064, redactado por el Arquitecto D. Xavier Salas i Torrent y los Letrados D. Eduard Molina Villanova y D^a Berta Casas Terradellas, de fecha octubre de 2010, si bien previa a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del SUO-1, el Convenio Urbanístico de Gestión núm. 176, deberá contar con la aprobación por parte del órgano municipal competente, Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en virtud del artículo 21, 1, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y Decreto de Alcaldía de Delegación de competencias de fecha seis de octubre de dos mil nueve, así como deberá constar la publicación de las normativa urbanística de la Modificación núm. 7 del P.G.O.U. en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo procederse a: - Decretar la incoación del expediente, con la comunicación al interesado.- Solicitar Informe Técnico Urbanístico.- No obstante V.I. resolverá **Informe Técnico**, emitido por el Arquitecto Municipal Vicente Llanos Siso. **1. ASUNTO.** Informe sobre el Proyecto de Reparcelación del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, Unidad de Ejecución UE-1, del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado número 1 (SUO-1) de Utrera (Sevilla), de fecha octubre de 2010, redactado por D. Xavier Sales i Torrent, Arquitecto, y por D. Eduardo Molina Villanova y D^{ña}. Berta Casas Terradellas, Abogados, y promovido por la entidad "Urbinsa Cornella S.L." con C.I.F. núm. B-62872064, y domicilio en Barcelona, Avda. Diagonal nº 363, 3º-2ª, representada por D. Eduardo Molina Villanova, con N.I.F. núm. 40.300.711-L, conforme a Poder, otorgado ante el Notario de Barcelona D. José Eloy Valencia Docasar, el día treinta de junio de dos mil cinco, número de protocolo mil seiscientos diecinueve.- **2. INFORME.** El documento de la Modificación nº 7 del PGOU de Utrera para reclasificar unos terrenos delimitados por las carreteras A-376, variante de circunvalación de Utrera, y SE-427, la vía del ferrocarril Sevilla-Cádiz y la zona de suelo urbano denominada La Fontanilla, de superficie 470.046,35 m2, clasificados como Suelo No Urbanizable por el Plan General, convirtiéndolos en Suelo Urbanizable Ordenado para Centro Intercambiador de Mercancías, aprobada definitivamente por la comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su sesión de fecha 26 de septiembre de 2008, contempla la ordenación del sector del Suelo Urbanizable Ordenado SUO-1, y delimita dos unidades de ejecución. No consta en el expediente de la Modificación nº 7 del Plan General la publicación de la normativa que se incluye en el documento de ejecución UE-1 contemplada en el documento de la Modificación del Plan General indicado anteriormente, y cumple con las determinaciones que la Modificación citada contempla para esta unidad de ejecución. Consta en el expediente Convenio Urbanístico de Gestión, de acuerdo con los términos del artículo 130 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) para la tramitación del Proyecto de Reparcelación, por lo que según el artículo 138 de la LOUA, la aplicación del sistema de compensación se llevará a efecto conforme la regulación establecida para el supuesto de propietario único. Según el informe jurídico de admisión a trámite del proyecto de Reparcelación, este Convenio podrá tramitarse conjuntamente con el Proyecto de Reparcelación. El Proyecto contiene la documentación necesaria que de acuerdo con el artículo 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, actualmente vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía (según la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía), y con el artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, debe contener un Proyecto de Reparcelación en el caso de propietario único: descripción de fincas aportadas y fincas resultantes, cargas y gravámenes,

Código Cifrado de verificación: +uTMsPumjrw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	07/12/2010 09:14:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	+uTMsPumjrw=	PÁGINA 9 / 23
 +uTMsPumjrw=			

localización de los terrenos de cesión obligatoria y localización de las parcelas edificables indicando las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento en concepto del 10% del aprovechamiento de cesión obligatoria. Así mismo se indican los propietarios de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución. En las Tablas 4 y 5 del Anexo 1 del documento se ha detectado un error en cuanto a la referencia a derecho propio, ya que figura la entidad QUAT INVERSIONES S.L., la cual no aparece en la relación de propietarios de los terrenos de la unidad de ejecución UE-1. Así mismo, en los planos nº 4 "Parcelas Resultantes" y nº 5 "Superposición Parcelas Aportadas y Resultantes" figura grafiada con una superficie la vía pecuaria adyacente a los terrenos de la Unidad de Ejecución UE-1, la cual no está incluida en la delimitación de los terrenos que se reclasificaron, por lo que no debe figurar en el plano indicado. No obstante lo anterior, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el Proyecto de Reparcelación del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, Unidad de Ejecución UE-1, del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado número 1 (SUO-1) de Utrera (Sevilla), de fecha marzo de 2010, redactado por D. Xavier Sales i Torrent, Arquitecto, y por D. Eduardo Molina Villanova y Dña. Berta Casas Terradellas, Abogados, debiendo presentarse las correcciones correspondientes a las tablas 4 y 5 del Anexo 1, y plano nº 4, indicadas en el párrafo anterior, antes de la aprobación definitiva del citado proyecto. Es lo que se informa a los efectos oportunos. A la vista de lo anterior, este Instructor formula la siguiente propuesta: **PRIMERO:** **APROBAR INICIALMENTE** el Proyecto de Reparcelación del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, Unidad de Ejecución UE-1, del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado número 1 (SUO-1) de Utrera (Sevilla), de fecha octubre de 2010, redactado por D. Xavier Sales i Torrent, Arquitecto, y por D. Eduardo Molina Villanova y Dña. Berta Casas Terradellas, Abogados. **SEGUNDO:** Antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del SUO-1, se deberán corregirse las Tablas 4 y 5 del Anexo 1 del documento en cuanto a la referencia a derecho propio, ya que figura la entidad QUAT INVERSIONES S.L., la cual no aparece en la relación de propietarios de los terrenos de la unidad de ejecución UE-1, y deberá de eliminarse de los planos nº 4 "Parcelas Resultantes" y nº 5 "Superposición Parcelas Aportadas y Resultantes" la referencia a la vía pecuaria adyacente a los terrenos de la Unidad de Ejecución UE-1. **TERCERO:** Previa a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del SUO-1, el Convenio Urbanístico de Gestión núm. 176, deberá contar con la aprobación por parte del órgano municipal competente, Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en virtud del artículo 21, 1, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y Decreto de Alcaldía de Delegación de competencias de fecha seis de octubre de dos mil nueve. **CUARTO:** Con anterioridad a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del SUO-1 deberá constar la publicación de las normativa urbanística de la Modificación núm. 7 del P.G.O.U. en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. **QUINTO:** Conforme al artículo 8, 1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística los trámites a seguir para su aprobación, en relación con el artículo 101, 1, c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento deberá someterse al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario y Tablón de Edictos por el plazo de un mes, con notificación a los titulares de derecho real. Utrera, 2 de diciembre de 2010. El Arquitecto Municipal, Instructor del procedimiento, Vicente Llanos Siso."

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento:

Primero: **APROBAR INICIALMENTE** el Proyecto de Reparcelación del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, Unidad de Ejecución UE-1, del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado número 1 (SUO-1) de Utrera (Sevilla), de fecha octubre de 2010, redactado por D. Xavier Sales i Torrent, Arquitecto, y por D. Eduardo Molina Villanova y Dña. Berta Casas Terradellas, Abogados.

Código Cifrado de verificación: +uTMsPumjrw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	07/12/2010 09:14:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	+uTMsPumjrw=	PÁGINA 10 / 23
 +uTMsPumjrw=			

Segundo: Antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del SUO-1, se deberán corregirse las Tablas 4 y 5 del Anexo 1 del documento en cuanto a la referencia a derecho propio, ya que figura la entidad QUAT INVERSIONES S.L., la cual no aparece en la relación de propietarios de los terrenos de la unidad de ejecución UE-1, y deberá de eliminarse de los planos nº 4 "Parcelas Resultantes" y nº 5 "Superposición Parcelas Aportadas y Resultantes" la referencia a la vía pecuaria adyacente a los terrenos de la Unidad de Ejecución UE-1.

Tercero: Previa a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del SUO-1, el Convenio Urbanístico de Gestión núm. 176, deberá contar con la aprobación por parte del órgano municipal competente, Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en virtud del artículo 21, 1, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y Decreto de Alcaldía de Delegación de competencias de fecha seis de octubre de dos mil nueve

Cuarto: Con anterioridad a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del SUO-1 deberá constar la publicación de las normativa urbanística de la Modificación núm. 7 del P.G.O.U. en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto: Someter el documento al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario y Tablón de Edictos por el plazo de un mes, con notificación a los titulares de derecho real."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE el Proyecto de Reparcelación del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, Unidad de Ejecución UE-1, del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado número 1 (SUO-1) de Utrera (Sevilla), de fecha octubre de 2010, redactado por D. Xavier Sales i Torrent, Arquitecto, y por D. Eduardo Molina Villanova y Dña. Berta Casas Terradellas, Abogados.

SEGUNDO: Antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del SUO-1, se deberán corregirse las Tablas 4 y 5 del Anexo 1 del documento en cuanto a la referencia a derecho propio, ya que figura la entidad QUAT INVERSIONES S.L., la cual no aparece en la relación de propietarios de los terrenos de la unidad de ejecución UE-1, y deberá de eliminarse de los planos nº 4 "Parcelas Resultantes" y nº 5 "Superposición Parcelas Aportadas y Resultantes" la referencia a la vía pecuaria adyacente a los terrenos de la Unidad de Ejecución UE-1.

Código Cifrado de verificación: +uTMsPumjrw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	07/12/2010 09:14:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.5	+uTMsPumjrw=	PÁGINA	11 / 23
 +uTMsPumjrw=				

TERCERO: Previa a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del SUO-1, el Convenio Urbanístico de Gestión núm. 176, deberá contar con la aprobación por parte del órgano municipal competente, Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en virtud del artículo 21, 1, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y Decreto de Alcaldía de Delegación de competencias de fecha seis de octubre de dos mil nueve.

CUARTO: Con anterioridad a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del SUO-1 deberá constar la publicación de las normativa urbanística de la Modificación núm. 7 del P.G.O.U. en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

QUINTO: Someter el documento al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario y Tablón de Edictos por el plazo de un mes, con notificación a los titulares de derecho real.

SEXTO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación reglamentaria.

Por el **Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 2º.3.- (Expte. 311/2010).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a "Proyecto de Urbanización del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, UE-1". Aprobación Inicial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 2º.3.- (EXPTE. 311/2010). PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL CENTRO INTERCAMBIADOR DE MERCANCÍAS DE UTRERA, UE-1". APROBACIÓN INICIAL.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación inicial del "Proyecto de Urbanización del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, UE-1", que dice:

Código Cifrado de verificación: +uTMsPumjrw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	07/12/2010 09:14:43
ID. FIRMA	10.1.100.5	+uTMsPumjrw=	PÁGINA 12 / 23
 +uTMsPumjrw=			

"PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO.-

Vista propuesta de fecha 02/12/10, emitida por el Instructor del procedimiento, Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, que dice: **"PROPUESTA DEL INSTRUCTOR:** Examinado el expediente de Proyecto de Urbanización nº 02/2010 sobre el Proyecto de Urbanización del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, UE-1 del sector SUO-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, y a la vista de los informes emitidos por el Servicio Jurídico y Técnico del Ayuntamiento de Utrera de fecha 2 de diciembre de 2010 que dicen: **Informe Jurídico,** emitido por la Asesora Jurídica Municipal M^a Eugenia Pariente Cornejo. **Asunto.** En relación al Expediente de Proyecto de Urbanización 02/2010, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil diez, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico sobre admisión, en su caso, a trámite del mismo. **Documentación.** Por D. Eduard Molina Villanova, con N.I.F. núm. 40.300.711-L, en nombre y representación de la entidad Urbinsa Cornella S.L. con C.I.F. núm. B-62872064, conforme a Poder otorgado ante el Notario de Barcelona D. José Eloy Valencia Docasar, el día treinta de junio de dos mil cinco, número de protocolo mil seiscientos diecinueve, se ha presentado para su tramitación Proyecto de Urbanización de la UE-1 del SUO-1 del P.G.O.U. Adaptado. Se acompaña dos (2) copia del Proyecto de Urbanización, de fecha diciembre de 2009, redactado por el Arquitecto D. Xavier Salas i Torrent. Consta Certificado del Colegio de Arquitectos de Catalunya, de fecha 15 de noviembre de 2010, en el cual se certifica la colegiación y habilitación del citado Arquitecto. Con fecha 29 de octubre de 2010, se han subsanado parte de las deficiencias señaladas en el requerimiento de fecha 27 de septiembre de 2010. **Informe.** Examinado el expediente de referencia, se informa **Primero.-** El SUO-1 del P.G.O.U. de Utrera, fue objeto de una modificación puntual del mismo, aprobada definitivamente por Resolución de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil ocho, inscrita en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de este Ayuntamiento en la Sección de Instrumentos de Planeamiento, Subsección 1, con el número 58, y en el Registro Autonómico con el número 3163, no consta la publicación en el Boletín Oficial, por lo que previa a la aprobación definitiva, deberá constar la publicación en el B.O.J.A., conforme al artículo 11, 2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo. **Segundo.-** La citada Modificación dota al suelo de la ordenación y establece dos Unidades de Ejecución, siendo objeto del presente Proyecto de Urbanización, la UE-1 del SUO-1. **Tercero.-** Los terrenos afectados están incluidos en la UE-1 del SUO-1 del P.G.O.U. Adaptado y está formado por las siguientes fincas y propietarios: - Finsa registral 8216, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2153, libro 921 folio 38 inscripción 5ª, con una superficie de 142.775 m², propiedad de la entidad Urbinsa Cornella S.L., de los cuales 31.585,326 m², pasan a formar parte de la UE-1 del SUO-1.- Finsa registral 33710, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 1965, libro 742 folio 128 inscripción 1ª, con una superficie de 70.000 m², propiedad de la entidad Urbinsa Cornella S.L., de los cuales 55.321,943 m², pasan a formar parte de la UE-1 del SUO-1.- Finsa registral 36840, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2072, libro 844 folio 55 inscripción 1ª, con una superficie de 201.734,98 m², propiedad de la entidad Utrera Business Park S.L., de los cuales 178.592,861 m² pasan a formar parte de la UE-1 del SUO-1.- Finsa registral 36840, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2072, libro 844 folio 55 inscripción 1ª, con una superficie de 201.734,98 m², propiedad de la entidad Utrera Business Park S.L., de los cuales 178.592,861 m² pasan a formar parte de la UE-1 del SUO-1. Esta finca está gravada con una servidumbre de vuelo de línea eléctrica A.T. a favor de la mercantil Aguas del Huesna y con hipoteca sobre la totalidad de la finca, en favor de distintas entidades financieras.- Parcela de Dominio Público Hidráulico, arroyo de la Fuente Vieja, sin que conste matriculada, de 2.714,173 m², pasando a formar parte de la UE-1 del SUO-1, 1.043,251 m².- **Cuarto.-**

Código Cifrado de verificación: +uTMsPumjrw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	07/12/2010 09:14:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	+uTMsPumjrw=	PÁGINA 13 / 23
 +uTMsPumjrw=			

A los efectos de la tramitación del presente Proyecto de Urbanización, se ha presentado Convenio Urbanístico de Gestión, en los términos señalados en el artículo 130 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación corresponderá a la totalidad de los propietarios, mediante convenio urbanístico conforme a lo previsto en el artículo 138 de esta Ley, señalando dicho artículo que cuando todos los propietarios estén dispuestos a asumir conjuntamente la entera actividad de ejecución, por sí o mediante la participación de agente urbanizador, conforme a las condiciones libremente pactadas, y exista conformidad entre ellos y el municipio, el establecimiento del sistema podrá llevarse a cabo mediante la suscripción de un convenio urbanístico entre aquellos y éste, habiendo optado ambos propietarios por dicho sistema y presentando, a tales efectos el preceptivo Convenio, así como el Proyecto de Reparcelación de la citada UE-1. Dicho Convenio ha sido informado por la funcionaria que suscribe el presente informe, con la conclusión de que no existe inconveniente jurídico para su admisión a trámite, debiendo seguirse el procedimiento establecido en los artículos 95 y 39 de la L.O.U.A.,.Respecto al Proyecto de Reparcelación, igualmente, se ha emitido informe por la funcionaria que suscribe, en el sentido de que procede su admisión a trámite y debiendo incorporarse el informe técnico urbanístico. La tramitación conjunta de ambos instrumentos de gestión viene establecida en el artículo 132 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no pudiendo, sin embargo, aprobarse definitivamente el Proyecto de Urbanización, hasta que ambos instrumentos de gestión cuenten con la aprobación definitiva por parte del órgano competente y previa publicación en el B.O.J.A. de la normativa urbanística de la modificación puntual núm 7 del P.G.O.U. aprobada definitivamente por Resolución de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil ocho. **Quinto.-** El artículo 98 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, define los Proyectos de Urbanización y su contenido, señalando el artículo 99 del mismo Cuerpo Legal, que su aprobación se tramitará conforme dispongan las Ordenanzas Municipales. En este sentido, este Ayuntamiento no cuenta con una Ordenanza Municipal que regule la tramitación de los Proyectos de Urbanización, por lo que la funcionaria que suscribe entiende que sería de aplicación lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, legislación aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la L.O.U.A. Una vez aprobados inicialmente, se someterán a información pública por el plazo de veinte días (artículo 86, 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común), para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el B.O.P., publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y Tablón de anuncios del municipio (artículo 39 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre), debiendo solicitarse los informes sectoriales correspondientes así como de las compañías suministradoras. Conforme al artículo 141 del Reglamento de Planeamiento en relación con el artículo 139, 2 del mismo Cuerpo Legal, se ha de citar personalmente para la información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de actuación, si bien las entidades Urbinsa Cornella S.L. con C.I.F. núm. B-62872064 y Utrera Business Park S.L., así como a otros posibles propietarios. **Sexto.-** No consta el Estudio de Seguridad y Salud conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre y el Estudio de Gestión de Residuos, ni el Estudio de Gestión de Residuos, conforme al artículo 2, 2º del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición. **Séptimo.-** La solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y viene acompañada de la documentación necesaria para su tramitación, por tanto **PROCEDE la admisión a trámite**, para lo cual deberá:- Procederse a decretar la incoación del expediente, con la comunicación al interesado.- Solicitar informe técnico urbanístico.-

Código Cifrado de verificación: +uTMsPumjrw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	07/12/2010 09:14:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	+uTMsPumjrw=	PÁGINA 14 / 23
 +uTMsPumjrw=			

Previo al sometimiento de información pública del presente Proyecto de Urbanización, deberá aportarse el Estudio de Seguridad y Salud conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre y el Estudio de Gestión de Residuos, conforme al artículo 2, 2º del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.- Previa a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la UE-1 del SUO-1, el Convenio Urbanístico de Gestión núm. 176, deberá contar con la aprobación por parte del órgano competente, Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en virtud del artículo 21, 1, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y Decreto de Alcaldía de Delegación de competencias de fecha seis de octubre de dos mil nueve. Asimismo deberá constar la publicación de las normativa urbanística de la Modificación núm. 7 del P.G.O.U. en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del SUO-1.

Conclusión. A juicio de la funcionaria informante no existe inconveniente jurídico para la admisión a trámite de la solicitud de aprobación del Proyecto de Urbanización de la UE-1 del SUO-1 del P.G.O.U. de Utrera, promovido a instancia de la entidad Urbinsa Cornella S.L. con C.I.F. núm. B-62872064, redactado por el Arquitecto D. Xavier Salas i Torrent, de fecha diciembre de 2009, si bien previa a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la UE-1 del SUO-1, el Convenio Urbanístico de Gestión núm. 176, deberá contar con la aprobación por parte del órgano municipal competente, Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en virtud del artículo 21, 1, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y Decreto de Alcaldía de Delegación de competencias de fecha seis de octubre de dos mil nueve, así como deberá constar la publicación de las normativa urbanística de la Modificación núm. 7 del P.G.O.U. en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Proyecto de Reparcelación, debiendo procederse a: - Procederse a decretar la incoación del expediente, con la comunicación al interesado.- Solicitar informe técnico urbanístico.- Previa al sometimiento de información pública del presente Proyecto de Urbanización, deberá aportarse el Estudio de Seguridad y Salud conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre y el Estudio de Gestión de Residuos, conforme al artículo 2, 2º del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.- No obstante V.I. resolverá.- **Informe Técnico**, emitido por el Arquitecto Municipal Vicente Llanos Siso. 1. ASUNTO. Informe sobre el Proyecto de Urbanización del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, UE-1 del sector del suelo urbanizable ordenado SUO-1, de fecha diciembre de 2009, redactado por D. Xavier Sales i Torrent, Arquitecto, y promovido por la entidad "Urbinsa Cornella S.L." con C.I.F. núm. B-62872064, y domicilio en Barcelona, Avda. Diagonal nº 363, 3º-2ª, representada por D. Eduardo Molina Villanova, con N.I.F. núm. 40.300.711-L, conforme a Poder, otorgado ante el Notario de Barcelona D. José Eloy Valencia Docasar, el día treinta de junio de dos mil cinco, número de protocolo mil seiscientos diecinueve. 2. INFORME. El documento presentado desarrolla la urbanización de la Unidad de Ejecución UE-1 del sector del suelo urbanizable ordenado SUO-1, de acuerdo con la Modificación nº 7 del PGOU de Utrera para reclasificar unos terrenos delimitados por las carreteras A-376, variante de circunvalación de Utrera, y SE-427, la vía del ferrocarril Sevilla-Cádiz y la zona de suelo urbano denominada La Fontanilla, de superficie 470.046,35 m2, clasificados como Suelo No Urbanizable por el Plan General, convirtiéndolos en Suelo Urbanizable Ordenado para Centro Intercambiador de Mercancías, aprobada definitivamente por la comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su sesión de fecha 26 de septiembre de 2008, en la cual se delimitan dos unidades de ejecución. El Proyecto contiene la documentación necesaria, memoria, anexos de cálculo, pliego de condiciones, mediciones, presupuesto y planos, para la ejecución de las obras de Saneamiento, Abastecimiento de Agua potable, Red Eléctrica (media y baja tensión), Red de Alumbrado Público, Red de Telecomunicaciones y Viario de la Unidad de Ejecución UE-1 del sector SUO-1 del Plan General. No consta en el expediente el Estudio de

Código Cifrado de verificación: +uTMsPumjrw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	07/12/2010 09:14:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	+uTMsPumjrw=	PÁGINA 15 / 23
 +uTMsPumjrw=			

Seguridad y Salud ni el Estudio de Gestión de Residuos. Consta en el expediente informe jurídico de admisión a trámite del documento objeto de este informe. Una vez aprobado inicialmente el presente Proyecto de Urbanización, se deberá solicitar informes a las compañías suministradoras Consorcio del Huesna, compañía suministradora de agua y alcantarillado, Sevillana-Endesa relativo a la red de electricidad y Telefónica, en relación con la red de telefonía. Así mismo, se deberán solicitar informes a la Delegación Municipal de Parques y Jardines en relación con el diseño de las áreas libres, a la Delegación Municipal de Tráfico en relación con los viarios previstos, a la Delegación Municipal de Urbanismo en relación al diseño de la urbanización, y a la Delegación Municipal de Obras en relación con el alumbrado público. Deberán solicitarse, también, informes a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en relación con los cruces de infraestructuras con el Arroyo del Calzas Anchas y al Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía en relación con el acceso al sector a través de la carretera A-8030, Utrera-El Torbiscal. Por lo expuesto, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el Proyecto de Urbanización del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, UE-1 del sector SUO-1, de fecha diciembre de 2009, redactado por D. Xavier Sales i Torrent, Arquitecto, para su aprobación inicial con las siguientes consideraciones: - Antes de la exposición al público del documento, se deberán aportar el Estudio de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos.- Se deberán solicitar informes a las compañías suministradoras Consorcio del Huesna, compañía suministradora de agua y alcantarillado, Sevillana-Endesa relativo a la red de electricidad y Telefónica, en relación con la red de telefonía, debiendo constar los informes favorables antes de la aprobación definitiva.- Se deberán solicitar informes a la Delegación Municipal de Parques y Jardines en relación con el diseño de las áreas libres, a la Delegación Municipal de Tráfico en relación con los viarios previstos, a la Delegación Municipal de Urbanismo en relación al diseño de la urbanización, y a la Delegación Municipal de Obras en relación con el alumbrado público, debiendo constar los informes favorables antes de la aprobación definitiva.- Antes de la aprobación definitiva deberán constar informes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en relación con los cruces de infraestructuras con el Arroyo del Calzas Anchas y del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía en relación con el acceso al sector a través de la carretera A-8030, Utrera-El Torbiscal..- Antes de la aprobación definitiva se deberá indicar el plazo de ejecución de las obras de urbanización.- Se informa, que según consta en el documento, el presupuesto de ejecución material total de las obras, en el que no se incluyen las obras de seguridad y salud, es de 6.020.187,28 €, Es lo que se informa a los efectos oportunos. A la vista de lo anterior, este Instructor formula la siguiente propuesta: **PRIMERO:** APROBAR INICIALMENTE el Proyecto de Urbanización del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, UE-1 del sector SUO-1, de fecha diciembre de 2009, redactado por D. Xavier Sales i Torrent **SEGUNDO:** Previa a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, UE-1 del sector SUO-1, deberán estar aprobados definitivamente el Convenio de Gestión y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del sector SUO-1. **TERCERO:** Con anterioridad a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, UE-1 del sector SUO-1, deberá constar la publicación de las normativa urbanística de la Modificación núm. 7 del P.G.O.U. en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. **CUARTO:** Antes de la Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, UE-1 del sector SUO-1, deberán constar en el expediente informes favorables de las compañías suministradoras Consorcio del Huesna, compañía suministradora de agua y alcantarillado, Sevillana-Endesa relativo a la red de electricidad y Telefónica, en relación con la red de telefonía, y de las delegaciones municipales de Parques y Jardines en relación con el diseño de las áreas libres, de Tráfico en relación con los viarios previstos, de Urbanismo en relación al diseño de la urbanización, y de Obras en relación con el alumbrado público. También deberán constar los informes de la Confederación Hidrográfica del

Código Cifrado de verificación: +uTMsPumjrw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	07/12/2010 09:14:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.5	+uTMsPumjrw=	PÁGINA	16 / 23
 +uTMsPumjrw=				

Guadalquivir, en relación con los cruces de infraestructuras con el Arroyo del Calzas Anchas y del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía en relación con el acceso al sector a través de la carretera A-8030, Utrera-El Torbiscal. Así mismo, antes de la aprobación definitiva del citado Proyecto de Urbanización se deberá indicar el plazo de ejecución de las obras de urbanización. - **QUINTO:** Una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización se someterá a información pública por el plazo de veinte días (86, 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común), para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el B.O.P., publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y Tablón de anuncios del municipio (artículo 39 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre), si bien previamente a la información pública deberá aportarse el Estudio de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos. Conforme al artículo 141 del Reglamento de Planeamiento en relación con el artículo 139, 2 del mismo Cuerpo Legal, se ha de citar personalmente para la información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de actuación. Utrera, 2 de diciembre de 2010. El Arquitecto Municipal, Instructor del procedimiento, Vicente Llanos Siso."

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento:

Primero: APROBAR INICIALMENTE el Proyecto de Urbanización del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, UE-1, de fecha diciembre de 2009, redactado por D. Xavier Sales i Torrent.

Segundo: Previa a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, UE-1 del sector SUO- 1, deberán estar aprobados definitivamente el Convenio de Gestión y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del sector SUO-1.

Tercero: Con anterioridad a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, UE-1, deberá constar la publicación de las normativa urbanística de la Modificación núm. 7 del P.G.O.U. en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: Antes de la Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, UE-1 del sector SUO-1, deberán constar en el expediente informes favorables de las compañías suministradoras Consorcio del Huesna, compañía suministradora de agua y alcantarillado, Sevillana-Endesa relativo a la red de electricidad y Telefónica, en relación con la red de telefonía, y de las delegaciones municipales de Parques y Jardines en relación con el diseño de las áreas libres, de Tráfico en relación con los viarios previstos, de Urbanismo en relación al diseño de la urbanización, y de Obras en relación con el alumbrado público. También deberán constar los informes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en relación con los cruces de infraestructuras con el Arroyo del Calzas Anchas y del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía en relación con el acceso al sector a través de la carretera A-8030, Utrera-El Torbiscal. Así mismo, antes de la aprobación definitiva del citado Proyecto de Urbanización se deberá indicar el plazo de ejecución de las obras de urbanización.

Código Cifrado de verificación: +uTMsPumjrw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	07/12/2010 09:14:43
ID. FIRMA	10.1.100.5 +uTMsPumjrw=	PÁGINA	17 / 23
 +uTMsPumjrw=			

Quinto: Una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización se someterá a información pública por el plazo de veinte días (86, 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común), para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el B.O.P., publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y Tablón de anuncios del municipio (artículo 39 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre), si bien previamente deberá aportarse el Estudio de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos. Conforme al artículo 141 del Reglamento de Planeamiento en relación con el artículo 139, 2 del mismo Cuerpo Legal, se ha de citar personalmente para la información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de actuación."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE el Proyecto de Urbanización del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, UE-1, de fecha diciembre de 2009, redactado por D. Xavier Sales i Torrent.

SEGUNDO: Previa a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, UE-1 del sector SUO- 1, deberán estar aprobados definitivamente el Convenio de Gestión y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del sector SUO-1.

TERCERO: Con anterioridad a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, UE-1, deberá constar la publicación de las normativa urbanística de la Modificación núm. 7 del P.G.O.U. en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Antes de la Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Centro Intercambiador de Mercancías de Utrera, UE-1 del sector SUO-1, deberán constar en el expediente informes favorables de las compañías suministradoras Consorcio del Huesna, compañía suministradora de agua y alcantarillado, Sevillana-Endesa relativo a la red de electricidad y Telefónica, en relación con la red de telefonía, y de las delegaciones municipales de Parques y Jardines en relación con el diseño de las áreas libres, de Tráfico en relación con los viarios previstos, de Urbanismo en relación al diseño de la urbanización, y de Obras en relación con el alumbrado público. También deberán constar los informes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en relación con los cruces de infraestructuras con el Arroyo del Calzas Anchas y del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía en relación con el acceso al sector a través de la carretera A-8030, Utrera-El Torbiscal. Así

Código Cifrado de verificación: +uTMsPumjrw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	07/12/2010 09:14:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.5	+uTMsPumjrw=	PÁGINA	18 / 23
 +uTMsPumjrw=				

mismo, antes de la aprobación definitiva del citado Proyecto de Urbanización se deberá indicar el plazo de ejecución de las obras de urbanización.

QUINTO: Una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización se someterá a información pública por el plazo de veinte días (86, 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común), para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el B.O.P., publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y Tablón de anuncios del municipio (artículo 39 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre), si bien previamente deberá aportarse el Estudio de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos. Conforme al artículo 141 del Reglamento de Planeamiento en relación con el artículo 139, 2 del mismo Cuerpo Legal, se ha de citar personalmente para la información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de actuación.

SEXTO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 2º 4.- (Expte. 312/2010).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a "Relación justificativa de gastos, de fecha 3 de diciembre de 2010, por importe de 12.616,65 €" Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 2º4.- (EXPTE. 312/2010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2010, POR IMPORTE DE 12.616,65 €" APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la "Relación justificativa de gastos, de fecha 3 de diciembre de 2010, por importe de 12.616,65 €, que dice:

Código Cifrado de verificación: +uTMsPumjrw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	07/12/2010 09:14:43
ID. FIRMA	10.1.100.5	+uTMsPumjrw=	PÁGINA 19 / 23
 +uTMsPumjrw=			

“PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, a 3 de DICIEMBRE de 2010, el 2º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA: ATENDIDA** la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.

CONSIDERANDO que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 6 de octubre de 2009, se delega en el segundo Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

VISTA la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a

PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Nº JUSTIFICANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2010 66006643	40507	A28076420 REPSOL BUTANO, S.A.	12616,65
	Texto:	S/FRA. NUM. 90032238 FECHA 18/11/2010 SUMINISTRO GAS PROPANO PISCINA MPAL. CUBIERTA.	
	Aplicación: 3420-22102	Importe: 12.616,65	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
12616,65	0	0,00	12616,65

Código Cifrado de verificación: +uTMsPumjrw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	07/12/2010 09:14:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	+uTMsPumjrw=	PÁGINA 20 / 23
 +uTMsPumjrw=			

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Nº JUSTIFICANTE FECHA		PROVEEDOR	IMPORTE
2010 66006643	40507	A28076420 REPSOL BUTANO, S.A.	12616,65
	Texto:	S/FRA. NUM. 90032238 FECHA 18/11/2010 SUMINISTRO GAS PROPANO PISCINA MPAL. CUBIERTA.	
Aplicación: 3420-22102		Importe: 12.616,65	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
12616,65	0	0,00	12616,65

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Cifrado de verificación: +uTMsPumjrw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	07/12/2010 09:14:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	+uTMsPumjrw=	PÁGINA 21 / 23
 +uTMsPumjrw=			

CUARTO.- Dar traslado del expediente a la Intervención de Fondos, a efectos de continuar la tramitación del expediente.

Por el **Alcalde Presidente** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 2º.5.-(Expte. 313/2010).**- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Aportación a la Entidad T.D.T.L. Campaña Digital T.V., Sociedad Limitada, de 2.950, 00 €, para la puesta en funcionamiento de la misma”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 2º.5.-(EXPTE. 313/2010).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “APORTACIÓN A LA ENTIDAD T.D.T.L. CAMPIÑA DIGITAL T.V., SOCIEDAD LIMITADA, DE 2.950, 00 €, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde Presidente, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la aportación a la entidad T.D.T.L. Campaña Digital T.V. Sociedad Limitada, de 2.950,00 €, para la puesta en funcionamiento de la misma, que dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA RELATIVA A LA APORTACIÓN A LA ENTIDAD “T.D.T.L. CAMPIÑA DIGITAL T.V., SOCIEDAD LIMITADA”, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

Con fecha 15 de diciembre de 2009 se constituye la entidad mercantil “T.D.T.L. CAMPIÑA DIGITAL T.V.”, SOCIEDAD LIMITADA en virtud de Escritura Pública otorgada ante el Notario de Utrera D. José María Manzano Gómez, con el número mil novecientos cuarenta y nueve de su protocolo, para la gestión directa del servicio público de televisión y tecnología digital local con arreglo a los términos de la concesión administrativa concedida por Acuerdo de 16 de marzo de 2010 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1/2006, de 10 de enero por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres de Andalucía, con fecha

Código Cifrado de verificación: +uTMsPumjrw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	07/12/2010 09:14:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	+uTMsPumjrw=	PÁGINA 22 / 23
 +uTMsPumjrw=			

19 de abril de 2010 se constituye el Órgano Interno de Coordinación para la Gestión Conjunta del Canal Múltiple de TV. DIGITAL TL08S.

Asimismo el artículo 41 del referido Decreto, imponía a los concesionarios del servicio de televisión local por ondas terrestres que accedieran al aprovechamiento de programas dentro de un mismo canal múltiple, la obligación de presentar ante la Consejería que tenga atribuida la competencia en materia de Comunicación Social, un proyecto técnico de instalación conjunto elaborado de acuerdo con las normas vigentes.

En este sentido y para dar cumplimiento al citado artículo 41 del Decreto y al requerimiento efectuado por la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía de fecha 17 de marzo de 2010, por el Órgano Interno de Coordinación para la Gestión Conjunta del Canal Múltiple, se acuerda en sesión celebrada el día 22 de Octubre de 2010 encargar a la entidad IDSA, Ingeniería de Sistemas Aplicados, S.L., la elaboración del referido Proyecto, ascendiendo el presupuesto ofertado por dicha empresa a la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (2.950 €).

En atención a todo lo expuesto, por la presente vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento lo siguiente:

Único.- La aportación a la entidad T.D.T.L. Campaña Digital TV., Sociedad Limitada, la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (2.950 €), para el pago del proyecto técnico de instalación conjunto elaborado por la entidad IDSA, Ingeniería de Sistemas Aplicados, S.L".

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la aportación a la entidad T.D.T.L. Campaña Digital TV., Sociedad Limitada, la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (2.950 €), para el pago del proyecto técnico de instalación conjunto elaborado por la entidad IDSA, Ingeniería de Sistemas Aplicados, S.L.

SEGUNDO.- Dar traslado del expediente a la Secretaría General, a efectos de continuar la tramitación del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Cifrado de verificación: +uTMsPumjrw= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	07/12/2010 09:14:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	+uTMsPumjrw=	PÁGINA 23 / 23
 +uTMsPumjrw=			